

este camino, que no era más que un plano inclinado, la rapidez del descenso se acentuaba más y más hasta que llegaba un momento en que toda puerta se cerraba; entonces se suspendía arbitrariamente el pago de los órdenes á cargo de las aduanas y sucedía una de dos cosas: ó aquel gobierno era derrocado por algún *pronunciamiento*, ó lograba mantenerse á fuerza de atropellos y vejaciones; en ambos casos, y tras una lucha más ó menos tenaz con los agiotistas, en que éstos acababan casi siempre por vencer, el mismo ú otro gobierno volvía á hacer nuevos *negocios*, en que las órdenes insolutas eran *refaccionadas* (era el término técnico) con un corto tanto por ciento en dinero, y se volvían á poner desde luego en vigor, ó entraban en un nuevo convenio por todo su importe, y á su amortización se aplicaba algún valor importante, como una rica salina, una valiosa finca nacional ó cosa parecida. Caso hubo (que por típico vamos á referir, y ocurrió en el año 1833) en que se cedieron á la casa Agüero, González y Compañía cuatro y una octava parte acciones de la Compañía de Tabaco, «que tenían una alta estimación,» por la suma de \$ 339.375, así formada:

En órdenes sobre las aduanas marítimas amortizables con un 80 por 100 en dinero	
y 20 por 100 en abono de derechos	\$ 309.375
En dinero efectivo, <i>mitad en plata y mitad en cobre</i> .	» 30.000
TOTAL	\$ 339.375

Esos \$ 30.000 se emplearon,—según informó á las Cámaras el ministro D. José María Bocanegra,—en facilitar \$ 18.000 á la división que marchaba al Sur á las órdenes del general D. José Antonio Mejía, y \$ 10.000 á la del general D. Gabriel Valencia, destinada á combatir á los pronunciados de Zacapoaxtla. Y no pararon aquí las cosas, sino que en lugar de los \$ 309.375 en órdenes de aduana, que siquiera hubieran descargado al erario de una deuda apremiante, se admitieron créditos anteriores á la Independencia por el mismo valor, mediante la entrega de \$ 36.900 en dinero efectivo. En suma; bienes que probablemente valían más de \$ 500.000, se vendieron en \$ 66.900, parte de ellos en cobre. Como era natural, estas especulaciones ó formaban rápidamente cuantiosas fortunas, cuando sus autores eran bastante listos y sabían detenerse á tiempo, ó llevaban á la ruina en caso contrario; y buen ejemplo de ello fueron las casas Mackintosh y Jecker, cuyo recuerdo no se ha borrado todavía entre nosotros.

No faltaban, por supuesto, personas que claramente denunciaban como extraviada la senda que se seguía, haciéndose notar entre ellas el señor D. Juan José del Corral, oficial mayor de la Secretaría de Hacienda y varias veces encargado del ministerio, que desde 1834 clamaba contra el agio en una exposición que la Historia ha conservado para ejemplo de los extremos á que los gobiernos se ven conducidos cuando carecen de recursos, y en que se quejaba explícitamente de que el Vicepresidente de la República, D. Valentín Gómez Farías, hubiese confiado la cartera de Hacienda á D. Antonio Garay, jefe, en unión de D. Anselmo Zurutuza, de la nube de agiotistas que devoraban el cadáver de la hacienda nacional. A pesar de todo, el cáncer cundió, y años más tarde, en 1848, el mismo señor Corral se expresaba así:

«En resumen: ya la República experimenta hoy las terribles consecuencias que por mi citada exposición anuncié en 1834. El agiotaje establecido sobre sus fondos se había apoderado de la hacienda y créditos de todas clases, presentes y futuros; ejercía ya una poderosa influencia, y aspiraban los agiotistas al poder absoluto en todos los ramos de la administración pública. A la vista de todo el mundo, no sólo los primeros empleos de las aduanas marítimas, sino hasta los de la última clase, que es la de celadores, han sido provistos en sus fieles servidores, y si alguno se resistía á sus leyes, pronto era removido: de esta manera, ellos han sido los dueños absolutos de esta renta, la más pingüe del Estado. Con tan seguras y positivas ventajas, han sido también los principales contrabandistas, privando á la nación, por el contrabando, de la mitad de sus ingresos, destinando la mayor parte de la otra mitad á la amortización de sus órdenes, procedentes de ruinosos contratos, dejando una corta parte para distribuirla entre los empleados favoritos. ¿Quién no ha visto también su influencia en los demás ramos? Las comandancias generales de algunos Estados fueron provistas en personas que les sirviesen para perseguir al ciudadano que, por falta de otro recurso, contrabandeaba una hoja de tabaco, cuando ellos tenían el estanco, y para escoltar sus intereses de un punto á otro de la República.

»La mayor parte de las considerables sumas que han producido las rentas públicas, ordinarias y extraordinarias, establecidas desde la Independencia, ¿á dónde han ido á parar?, á la bolsa de los agiotistas; las de los millones de créditos anteriores á la Independencia, los más sagrados por su origen, ¿en dónde están?, realizadas en la bolsa de los agiotistas; los posteriores vencimientos de empleados en los ramos de hacienda, justicia, ejército y otros, ¿á dónde han ido á parar?, á la bolsa de los agiotistas, por los miserables precios del uno al seis por ciento; los bienes de temporalidades, los piadosos de Californias, los edificios públicos, sin reserva de algún hospital destinado á socorrer á la humanidad doliente: un colegio mayor donde se reunían literatos que daban honor á la República, ¿en dónde están?, se han convertido en propiedades de los agiotistas; las mejores de los particulares, principalmente las rurales, ¿quiénes las poseen?, los agiotistas; porque no encontrando los labradores dinero al cinco ó seis por ciento anual, sino al cuarenta y ocho lo menos, á que han subido los premios por el agiotaje, no han podido conservarlas; ¿por quién ha contraído la nación una deuda enorme?, por los agiotistas.

»Las mejores fincas urbanas y rurales de corporaciones religiosas, han ido á parar también al poder de ellos; porque careciendo de dinero efectivo para darlo al Gobierno cuando les ha pedido algún auxilio, han dado sus fincas en hipoteca, para que presten sobre ellas los agiotistas. ¿Por qué no se paga al Hospicio de los pobres, á los hospitales y á la Academia de las Nobles Artes?, porque es más privilegiado el crédito de los agiotistas; ¿por qué á los empleados jubilados y retirados, á las viudas y huérfanos, no se pagan sus haberes?, porque son primero los agiotistas, y porque es preciso que les regalen sus alcances para que éstos perciban su total valor en algunos contratos, ó en el iniciado banco que se ha de establecer para ellos y administrar por ellos (1).»

Así influía la deuda pública sobre el presupuesto: veamos ahora lo que pasaba con la deuda misma; y para que no se juzgue exagerado el juicio que de nuestra cuenta presentaríamos, vamos á ceder la palabra al ministro de Hacienda D. Manuel E. de Gorostiza, que ya en 1838 resumía así las cosas:

«La deuda pública interior se compone de tres partes bien distintas, que merecen considerarse separadamente. Primera: la que entre nosotros se conoce especialmente por *crédito público*, y es aquella que en concepto común nunca se ha de pagar; aquella que, habiendo recibido su carácter de la ley, no sería permitido al Gobierno redimir, aun cuando tuviese medios para ello, sin expresa autorización del legislador. Segunda: la que se ha ido formando desde la Independencia, por las cargas que ha dejado de cubrir el erario, así como de las deudas contraídas por cualquier otro motivo, que deja al Gobierno no sólo expedito, sino moralmente obligado á la satisfacción; y tercera: la que se forma de todos los créditos contraídos por préstamos contratados á interés con los especuladores sobre la hacienda pública.

»Las deudas de la primera clase parece que tienen bien marcado su límite, y nada hay que decir de ellas en especial, sino que se caracterizan por el concepto que de ellas se tiene de que jamás se han de extinguir, porque ni aun es admisible la reclamación de su pago.

»La segunda clase es la más confusa, la más heterogénea, la que en sus puntos de contacto con la anterior se confunde con ella, y la que ha dado ocasión á mil arbitrariedades.

»Algún tiempo transcurrido, y la simple mudanza de un ministro, bastan para que un crédito, por privilegiado que sea, por corriente que se haya reputado su pago, se condene al olvido, remitiendo su saldo á épocas de desahogo. Con el poder de ese resorte, igualmente se han arrojado al abismo de lo que se llama *crédito público* los sueldos del empleado consumido de miseria, y agobiado con el peso de sus servicios, que el crédito contraído por simples transacciones civiles de la clase común; el haber del soldado y la viuda, que un préstamo hecho generosamente sin otras miras que aliviar los apuros de la hacienda;

(1) Alude el señor Corral á un proyecto de banco nacional que varias veces fué propuesto á nuestros gobiernos, aunque nunca tan seriamente como en 1853, en que D. Antonio Escandón solicitó establecerlo con capital de seis millones de pesos, cuatro en efectivo y dos en billetes, para encargarse durante veinte años prorrogables de la recaudación y manejo de *casi todas las rentas públicas* (aduanas, derecho de consumo y de platas, contribuciones directas, tabaco y papel sellado) á cambio de abrir al Gobierno un crédito de \$ 9.000.000 anuales y con derecho de hacer suya la mitad del aumento que en los productos lograrse.—(Véase la Memoria del Sr. Romero de 1870, núms. 1.463 y siguientes.)

un depósito sagrado, de que se echó mano en las urgencias, que un préstamo exigido y garantizado por la ley.

»Pero ¿corren mejor suerte las deudas consideradas de pago corriente, es decir, aquellas sobre las que no ha recaído ningún decreto de prescripción? Esas no se diferencian de las otras sino en no haber llegado todavía su respectiva época de condenación; pero ésta llegará tarde ó temprano, y el pago corriente será exclusivo de todo pretérito.

»La tercera clase es la más privilegiada, porque reducido el Gobierno á los recursos del préstamo interior, por necesidad tiene que respetar los compromisos que ha contraído, temeroso fundadamente de las consecuencias que le resultarían de lo contrario, aun cuando nada tuviese que salvar, relativamente á su decoro, á la moralidad de su conducta, y á la buena fe con que al celebrar los contratos otorgó sus garantías. Así es que, por onerosa que sea esa deuda, por más que en la extinción de ella se hayan empleado á veces casi todos los recursos del erario, jamás ni el legislador ni el Gobierno la han relegado al crédito público, sino que siempre se ha reputado de pago corriente, no obstante los arreglos dictados de vez en cuando, sin otro efecto que la variación de garantías y alguna mayor dilación para el reintegro.»

Hablando en séguida el señor Gorostiza del estado que entonces guardaba el crédito público y de la manera de establecerlo sobre bases sólidas, decía:

«Dejando para después algunas otras consideraciones relativas á esta última parte del crédito, veamos las dos primeras como formando una sola masa, supuesto que, en último resultado, ambas deben correr la misma suerte; y limitando á ellas por ahora lo que debe entenderse por *crédito público*, puedo asegurar al Congreso que ese ramo es el más oscuro, y el más abandonado de cuantos debieran ocupar la atención del legislador y del Gobierno, y que necesariamente permanecerá en ese estado mientras no se reduzca á un sistema, comenzando por establecer una oficina dedicada exclusivamente á valuar la deuda nacional; porque hasta ahora no se sabe á cuánto asciende, ni tampoco es fácil que se sepa, supuesto que la contaduría llamada de crédito público, limitada á los objetos de su instituto, no ha hecho otra cosa que calificar los créditos que se le han presentado y necesitaban legalmente de ese requisito para ser reconocidos.

»De esta situación nace que el Gobierno jamás se acuerda de que es deudor, sino cuando lo hostilizan aquellos acreedores que no han caído todavía en el crédito público; que estando sin clasificar las deudas, se haga correr á todas igual suerte, sin consideración á su naturaleza y circunstancias; que el mismo Gobierno tenga un recurso franco y expedito para remitir á época más favorable el saldo de cualquier crédito, sin más fundamento, acaso, que su misma antigüedad; que se reputen muchas veces como privilegiados los que menos debieran serlo, y por último, que jamás se piense en excogitar medios para extinguir la deuda.

»De todo esto, y del concepto general que se tiene de lo que se llama *crédito público*, se sigue también que, por cuantioso que éste sea, no representa otra cosa que un valor destruído casi en su totalidad por el Gobierno, supuesto que, sea cual fuere un documento contra el erario, salió de toda circulación comercial, perdiendo, por consiguiente, la estimación que se da á la moneda ó á un efecto cualquiera comercial. ¡Cuántas familias poseedoras de instrumentos, valiosos nominalmente en cantidades exorbitantes, se encuentran sumidas en la miseria, sin poder adquirir con todo su caudal imaginario una sola torta de pan! Si algunos créditos contra la nación pueden servir de materia de transacciones comerciales, es tan limitado el número de compradores, y tan único el destino con que se compran, que acaso no hay un documento, de aquellos cuyo pago no es corriente, que llegue al valor de un 25 por 100 sobre lo que representa, cuando los más están en cero, y los restantes forman la escala de valores intermedios, abundando los que se aproximan al término inferior.

»Aun se sigue otro efecto del desorden en que se halla el *crédito público*, y es que muy pocos son aquellos documentos que por sí solos acreditan su admisibilidad por el Gobierno, cuando éste mismo tiene que instruir expedientes sobre cada uno, cuando se trata de admitirlo ó reconocerlo; motivo que también obra disminuyendo el valor estimativo de todos.

»Para el ejecutivo es incuestionable que las naciones no comprometen su crédito por tenerlo empeñado, sino por el mal uso que hacen de él; y cuando por la mala dirección que le dan, paralizan el movimiento

de la riqueza pública, entonces es cuando los gobiernos pierden su crédito y se ven privados de recursos; arruinando las fortunas privadas, se arruinan ellos mismos, y en vez de hacer ciudadanos felices, multiplican el número de los desgraciados. Entre muchos ejemplos que pudieran citarse en comprobación de aquella verdad, bastaría ocurrir al que nos ofrece la Inglaterra, cuya deuda, que en 1714 se computaba en £ 53.681.076, creció en 1814 á £ 778.478.521, y en 1822 ascendía ya á £ 827.984.498, equivalente á \$ 4.139.922.490, sin que esa suma espantosa haya agotado los recursos de aquel gobierno ni empobrecido á la nación.

»Si es cierto que un interés pagado con puntualidad representa efectivamente un capital, también lo es que lo que nada produce, nada representa y en nada se estima, como sucede con los documentos de nuestro *crédito público*; y también es evidente que si éste causara interés, satisfecho con religiosidad, la deuda que hoy está paralizada, ó más bien muerta, reviviría en la circulación, aunque con una parte de su valor, que gradualmente iría subiendo; y de este modo se crearía una riqueza ficticia, como la inmensa que circula en todas las regiones del mundo civilizado, para reemplazar en parte la física que ya va escaseando, entre otras causas, por la continua exportación de nuestro comercio pasivo, merced al cual, pronto veremos paralizados todos nuestros giros y sin movimiento el cuerpo social.

»Sobre todas estas ideas trataba el Gobierno de formar la iniciativa de que hice mención en el artículo del Banco, cuyos fondos pudieran destinarse á la amortización del crédito público, con los remanentes que le quedasen después de satisfacer los intereses de una parte de la deuda que se consolidara, mediante una refacción de parte de los acreedores del erario.»

Refiriéndose á la tercera clase de los créditos que formaban la deuda pública, esto es, á las órdenes emanadas de contratos de anticipaciones de derechos, decía el señor Gorostiza:

«Los empréstitos á interés, que forman la tercera clase del crédito interior, tienen su punto de vista particular, por sus influencias directas sobre el Gobierno, la situación del erario y el movimiento de la riqueza pública, manteniendo al primero en vergonzosa tutela, absorbiéndose los fondos del segundo, y retirando de la circulación vital cuantiosos capitales que se destinarían á empresas industriales y de comercio, si no estuviesen destinados á la especulación más seductora de las inventadas por la codicia del hombre.»

Veamos ahora un poco de lo que había pasado en materia de deuda exterior:

Se recordará que al ocuparnos en referir los acontecimientos hacendarios ocurridos en 1823, hablamos de las autorizaciones para contratar dos empréstitos en Londres, uno de ocho y otro de veinte millones de pesos, y para obtener en México un adelanto de millón y medio. Estas autorizaciones fueron el origen de lo que se ha llamado la *deuda inglesa*, espectro cuya funesta sombra se ha proyectado hasta estos últimos años no sólo sobre nuestro tesoro, sino sobre nuestra senda política, y que, unida á las famosas *convenciones*, á poco da al traste hasta con la nacionalidad mexicana, no ciertamente por culpa de la nación que antes que otra alguna reconoció en Europa nuestra independencia, sino por causas que, en gran parte, si no en su totalidad, son imputables á la inexperiencia é imprevisión de nuestros primeros gobiernos. Triste y dolorosa es esta confesión, pero las exigencias de la verdad tienen que arrancarla al patriotismo de cualquier mexicano que con seriedad recorra las páginas de nuestra historia, como en séguida vamos á verlo.

Malísima y por todo extremo inestable como era la situación política en el interior de la República, pudieron, á pesar de ella, negociarse ambos empréstitos en Febrero y Agosto de 1824, sirviendo una parte exigua de sus productos á satisfacer las más premiosas necesidades del erario en ese año, y acaso en los dos siguientes de 1825 y 1826. He aquí en qué condiciones y con qué resultado, al decir del señor Romero:

«Procedióse en este desgraciado asunto con grande ligereza é inexperiencia, y los datos de lo ocurrido, que entonces se presentaron, son tan incompletos, que ateniéndose solamente á las memorias de Hacienda de los años respectivos, no es posible formar idea de él sino de una manera muy imperfecta. La complicación de este asunto llegó hasta el grado de que, en 12 de Febrero de 1842, hubo necesidad de comisionar al señor don Lucas Alamán para que formara la liquidación respectiva, y el trabajo que con este objeto emprendió y presentó al Gobierno el 14 de Mayo del mismo año, es la primera reseña inteligible que se ha hecho de la manera con que se negociaron aquellos empréstitos, del producto que de ellos se obtuvo, de la inversión que se les dió, y del quebranto que con ellos sufrió el erario público.